



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTO:
"CONDominio ALTOS DEL DRAGON" Y
CORRESPONDIENTE AL LLAMADO
EXTRAORDINARIO SISMO 2014

RESOLUCION EX. Nº 163 /

IQUIQUE, 20 de abril 2021

VISTO:

- a) Lo establecido en el inciso segundo de D.S. Nº 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta Nº 121/2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba nómina de seleccionados al llamado PPPF, en su modalidad regulada en el Capítulo II, destinados a damnificados de la región de Tarapacá, Sismo 2014.
- c) Resolución Exenta Nº 775/2017; 681/2018 y 601/2019, todas de esta SEREMI, que aprueban nuevo plazo de vigencia para subsidios del programa de Protección al Patrimonio Familiar, entre otros, al proyecto de Condominio Altos del Dragón, de la comuna de Iquique.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 de 1976 y D. S. Nº 19/2020, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Resolución Exenta Nº 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario Nº 210 de fecha 19 de febrero de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto de Condominios Sociales: Altos del Dragón de la comuna de Iquique, seleccionado de acuerdo a Res. Exenta Nº 121/2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó nómina de seleccionados al llamado PPPF, en su modalidad regulada en el Capítulo II, destinados a damnificados de la región de Tarapacá, Sismo 2014.

Al efecto se acompaña, Solicitud de aumento de plazo de vigencia e informe técnico ambos de fecha 04 y 08 de febrero de 2021 respectivamente, en los cuales, entre otros se indican los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, señalándose en la oportunidad lo siguiente:

"- El proyecto corresponde al llamado extraordinario 2015 para proyectos de reparación de condominios sociales en lo dispuesto en el DS.255 del 2006. Este proyecto fue ejecutado originalmente por constructora Pulmahue entre los años 2015 y el 2017, contrato el cual fue resciliado por insolvencia económica de la empresa.

- Posteriormente se gestionó su recontractación la cual fue ejecutada por la constructora Movic S.A. durante el año 2019, quienes presentaron problemas financieros realizándose el término unilateral por los retrasos ocurridos producto de ello. Durante este periodo se solicitaron 3 vigencias de subsidios.

- Luego, durante el año 2020, se realizaron las gestiones para la aprobación de los antecedentes del proyecto técnico como los antecedentes jurídicos.

- Mediante el memorándum N°565 del 29.10.20, la UEP del departamento técnico, deriva aprobado, los antecedentes técnicos del proyecto junto al informe de aprobación N°53 de fecha 26.10.20, a la comisión de proyecto del departamento de operaciones habitacionales.

Con la Resol. Exe. N° 601 del 28.11.19, se extiende el periodo de vigencia de los certificados de subsidios con la finalidad de que se realicen las gestiones administrativas necesarias y proceder con el inicio de las obras, lo que no ocurrió debido al largo proceso de elaboración y revisión, plazo el cual tenía como vigencia hasta el día 05.09.20. Se solicitó la prórroga del plazo mediante el memo N°569, acogándose a la Resol. Exe. N°671 del 09.04.20 de la Dijur, la que otorga un plazo de 180 días corridos a partir de la fecha de caducidad de los certificados de subsidios, quedando como nueva fecha de vencimiento el día 04 de marzo de 2021, lo que es ratificado mediante el memorándum N° 443 del 03.11.20 del departamento de operaciones habitacionales.

- La Entidad Patrocinante Cimentar, hace ingreso de los antecedentes jurídicos para su revisión. Posteriormente son analizados por una profesional del departamento jurídico, generando diversas observaciones, las cuales fueron derivadas y comunicadas a la EP para su subsanación.

- Mediante carta S/N de fecha 21 de enero de 2021, la entidad patrocinante hace ingreso del contrato con las subsanaciones realizadas.

- Finalmente, se envían con V°B° del departamento jurídico al departamento de OO.HH., mediante memorándum N°031 del 25.01.21.

- Ante la eventualidad del próximo vencimiento de los certificados de subsidios se solicitará la Prórroga de Vigencia de los respectivos.”

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento en lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior y requiere se emita el acto administrativo que aprueba nuevo plazo de vigencia.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente al proyecto previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º **OTORGASE** un nuevo plazo para los subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar correspondiente al proyecto de condominios sociales: “**Condominio Altos del Dragón**”, de la comuna de Iquique, seleccionado de acuerdo a Res. Exenta N° 121/2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó nómina de seleccionados al llamado PPPF, en su modalidad regulada en el Capítulo II, destinados a damnificados de la región de Tarapacá, Sismo 2014, hasta el día 27 de agosto de 2021.

2º TÉNGASE PRESENTE,

- Que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de la presente, pasan a formar parte de ésta.
- Que la carta gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme al plazo que se concede en este instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

CPR/JCPS/VGC/RBV

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.